

EL PROBLEMA DE LA LEY DE VIOLENCIA DE GÉNERO

La ley contra la violencia de género supone una protección de la mujer contra el abuso y maltrato físico y/o psicológico del hombre hacia la mujer.

Es en sí loable que exista una protección contra este tipo de maltrato, y no podemos negar que en la mayoría de las situaciones el maltrato, especialmente el de peores consecuencias, es el ejercido por el hombre sobre la mujer.

Sin embargo la ley, en su intento de proteger a la mujer maltratada, deja una vía a las denuncias falsas, ya que en estos casos no existe de hecho una presunción de inocencia: una mujer denuncia a su pareja por malos tratos, no es necesario que exista una evidencia física del hecho, y al hombre sencillamente se le detiene y lleva esposado a los calabozos de los Juzgados, para al día siguiente (con su noche por medio) pasar a disposición judicial y mediante un juicio rápido ser condenado o absuelto.

Es lógico pensar en el miedo razonable que puede tener cualquier hombre a la amenaza de ser denunciado, y este factor es utilizado por muchas mujeres como medida de presión ante una situación complicada como es el cese de la convivencia: si el hombre no se aviene a todas las peticiones de la mujer o contradice alguno de sus deseos, ella le puede acusar de maltrato.

Primero se le detiene, y luego se le pregunta.

Se supone que con esta medida se consigue la protección integral de la víctima, pero esto no es cierto. La mujer maltratada es más fácil identificable en un médico de cabecera que en un Juzgado, ya que las víctimas de maltrato están bajo unas condiciones psicológicas tan deplorables que no son capaces de ir a denunciar.

Desgraciadamente muchas de las denuncias que se producen son falsas, y entonces nos encontramos con la figura del hombre maltratado, por el chantaje al que está sometido como por la presión psicológica, sin contar el miedo fundado a no poder disfrutar de sus hijos.

Como ejemplo, si un hombre ha sido denunciado por violencia de género (supongamos que por un supuesto caso de maltrato psicológico) y en ese momento se produce un juicio por la custodia de sus hijos, automáticamente lo pierde, ya que un hombre condenado por violencia de género no puede ostentar la custodia.

En el caso contrario, una mujer que interpone una denuncia falsa por violencia de género no sufre ninguna consecuencia por este acto, y puede seguir ostentando la custodia de los hijos

¿Es esto igualdad de derechos? ¿La existencia y no imputación como delito de un delito de falsedad no es banalizar el sufrimiento real de las mujeres maltratadas?

Nunca se habla de las secuelas psicológicas de hombres que han sufrido el peso de una denuncia falsa por violencia de género: la experiencia de la llamada a la puerta de la policía, de salir esposado en un coche patrulla delante de los vecinos, pasar la noche en un calabozo, enfrentarse a una defensa de algo que ni siquiera comprenden a qué es debido, el miedo a una nueva denuncia si no cumple las condiciones impuestas por la mujer... tal vez sería el momento de reformular la Ley de Violencia de Género, incorporando medidas serias, muy serias contra las denuncias falsas, ya no sólo por la manipulación que hacen de la justicia, por la banalización de unas circunstancias trágicas, por el daño psicológico que producen en personas inocentes, no sólo por eso. Especialmente y primordialmente por respeto a toda mujer que ha sufrido la más terrible de las experiencias: convivir con un maltratador.